

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

**2580**      *Convocatoria de 27 becas de formación: 9 de Técnico y 18 de Auxiliar en el I.E.G.*

#### **Anuncio**

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, por Resolución núm. 62, de fecha 17 de marzo de 2014, ha aprobado lo siguiente:

“De conformidad con los informes favorables de la Intervención Provincial y del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,

*Resuelvo:* aprobar la siguiente convocatoria a 27 becas de formación: 9 de Técnico y 18 de Auxiliar en el Instituto de Estudios Giennenses:

“El Instituto de Estudios Giennenses, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Jaén, adscrito al Área de Presidencia, incluye entre sus fines (Título I, artículo 4 de sus Estatutos), el fomento y la administración del estudio, investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas, de las Ciencias Naturales y la Tecnología y de las Ciencias Humanas y la Expresión Artística, así como la concesión de becas y premios

#### PRIMERA. OBJETO.

La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión de 27 becas de formación: 9 de Técnico y 18 de Auxiliar en el Instituto de Estudios Giennenses, para la colaboración práctica en la realización de trabajos de investigación, de registro, clasificación, catalogación y digitalización de los fondos de la Biblioteca del I.E.G., y cuantas tareas se relacionan con el cumplimiento de los fines del Instituto de Estudios Giennenses.

El procedimiento de concesión de las becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en el art. 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para 2014.

#### SEGUNDA. REQUISITOS.

Serán requisitos para la solicitud de las becas:

- Ser de nacionalidad española, o nacionales de cualquier estado miembro de la Unión Europea residentes en España.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No desempeñar puesto de trabajo alguno en el sector público o privado, siendo también incompatible con la percepción de cualquier otra beca, al objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que conlleva la concesión de la beca del IEG.
- No padecer ningún tipo de diversidad funcional que le impida la realización de los trabajos prácticos de investigación.
- No haber disfrutado con anterioridad, de una beca del Instituto de Estudios Giennenses.
- Titulación para Técnicos/as:

Grados Universitarios pertenecientes a:

- Artes y Humanidades.
- Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Ingeniería y Arquitectura.

- Titulación para Auxiliares:

Formación Profesional de Primer Grado, Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalentes.

TERCERA. DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Solicitud, que figura como Anexo a esta Convocatoria, dirigida al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén y del Instituto de Estudios Giennenses.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del correspondiente título académico, o del recibo de haber abonado los derechos para la obtención del mismo.
- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo alguno en el sector público o privado, siendo también incompatible con la percepción de cualquier otra beca, al objeto de garantizar el cumplimiento de estas becas.
- “Curriculum vitae”, comprensivo del Expediente Académico Personal y cuantos otros méritos considere de interés para la obtención de la beca valorándose, especialmente, aquellos que guarden relación con el objeto de la misma.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la A.E.A.T. y frente a la Seguridad Social, o manifestar que la mera solicitud, autoriza a la Diputación a recabarlos.

Además de los referidos anteriormente, cuantos les sean de aplicación con el resto de las

obligaciones que enumera el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

La documentación que se exige en todos los apartados anteriores y que sean objeto de compulsión, puede ir sin compulsar en un principio y, una vez finalizado el proceso de selección, la Comisión de Evaluación requerirá a los aspirantes seleccionados la documentación original, siendo imprescindible la presentación de la misma para el otorgamiento de la beca.

CUARTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y PUBLICIDAD.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En el Tablón Oficial de Anuncios del Instituto de Estudios Giennenses y en su caso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP), se irán notificando todas las decisiones e incidencias que afecten al desarrollo de la selección de esta Convocatoria.

QUINTA. LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El lugar de presentación de la documentación será en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o en el Instituto de Estudios Giennenses en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, pudiéndose utilizar así mismo, cualquiera de las opciones enumeradas en el artículo 34.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

En caso de ser defectuosa, o no aportara la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva.

SEXTA. DURACIÓN DE LA BECA.

La duración de las becas será de un año, desde la incorporación de los mismos, pudiéndose prorrogar sólo por un año más, por Resolución del Presidente, previo informe motivado del Jefe de Servicio de la Biblioteca y Centro Documental

SÉPTIMA. DOTACIÓN Y PERCEPCIÓN DE LAS BECAS.

Las becas serán financiadas con cargo a la Aplicación Presupuestaria 160.334.48100, denominada "Becas", del Presupuesto del I.E.G. para 2014, que contempla una dotación económica de 241.000,00 €.

Las becas se percibirán por meses vencidos de 700,00 €, brutos para los Auxiliares y 800,00 € brutos para los Técnicos, siendo objeto de las retenciones legales vigentes en cada momento. La percepción de la beca, en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para la formación, y no devengará derecho alguno a indemnización por la finalización del programa de prácticas, tampoco supondrá en ningún caso, mérito para acceso a la función pública ni para la adquisición de una relación laboral con ninguna administración pública o entidad vinculada o dependiente de ella.

Las personas beneficiarias de las becas, serán dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos y condiciones previstos en el Real Decreto 1493/2011, de

24 de octubre.

OCTAVA.-ÓRGANO COMPETENTE Y ÓRGANO INSTRUCTOR

El órgano competente para la concesión de las becas en el marco de esta Convocatoria es el Presidente o Diputado en quien delegue.

Será competente para la instrucción de la Convocatoria la Diputada Delegada del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Giennenses.

El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente, informará de la correcta documentación de los aspirantes y, dictará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, con el fin de que en un plazo de diez días, los interesados puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

NOVENA. CONDICIONES DE LAS BECAS.

Las personas beneficiarias de las becas, se atenderán al cumplimiento de las obligaciones aplicables al caso que nos ocupa, relacionadas en el artículo 14 de la L.S.G.

Las personas beneficiarias de las becas, llevarán a cabo las tareas que se les encomienden, de acuerdo con los programas que se faciliten, ajustados a un tiempo de 30 horas semanales, distribuidas según necesidades del servicio.

No se admitirá ningún tipo de interrupción, salvo por motivos justificados de salud del interesado, o situación de gravedad familiar, a valorar por el órgano convocante.

DÉCIMA. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y EL REINTEGRO.

En caso del incumplimiento del horario establecido, así como la evaluación negativa en cuanto a su rendimiento o interés del becario en el desarrollo del Programa de trabajo podrá determinar la pérdida de la beca, y en su caso, el reintegro de las cantidades que se consideren, previo informe del Jefe de Servicio de la Biblioteca y Centro Documental.

Cualquier renuncia a las becas habrá de solicitarse con, al menos, quince días de antelación, sin perjuicio del reintegro de las cantidades que se consideren en su caso.

Los solicitantes que superen las pruebas, y no obtengan la beca, quedarán en lista de reserva para posibles sustituciones o ampliación de las mismas, hasta la finalización del proceso formativo establecido en la convocatoria. Esta lista anula posibles listas de reserva de anteriores convocatorias.

DÉCIMO PRIMERA. ACREDITACIÓN DE LAS BECAS.

A la finalización del período becado, al personal seleccionado se les extenderá certificación en la que se hará constar: las circunstancias de la beca, número de horas lectivas, prácticas dedicadas al trabajo de investigación, calidad y síntesis del mismo.

DÉCIMO SEGUNDA. SELECCIÓN Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Presidente del

Instituto de Estudios Giennenses, se hará pública la lista de admitidos y excluidos, así como la composición de las Comisiones de Evaluación, con indicación de la fecha, lugar y hora en que se citará a los/as aspirantes para el inicio de las pruebas de selección.

La selección de los aspirantes se realizará en tres fases, la primera la prueba prácticas, la segunda la valoración de los méritos y la última, la entrevista personal.

Las pruebas de selección, tanto de técnico como de auxiliares, tendrán lugar el mismo día y a la misma hora, por lo que los aspirantes decidirán previamente a que categoría concurren.

Para el mejor desarrollo de las pruebas de selección, los miembros de la Comisión de Evaluación, valorarán si las mismas se desarrollarán en uno o varios días.

Todos los miembros del Tribunal, de la Comisión de Evaluación, deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel de titulación que el de las plazas convocadas en las que vaya a actuar.

Las Comisiones estarán conformadas por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de Carrera designado/a por el Sr. Presidente.
- Vocales: Tres Funcionarios/as de Carrera designados/as por el Sr. Presidente.
- Secretaria/o: Un/a Funcionaria/o de Carrera designado por el Sr. Presidente, con voz y voto.

DÉCIMO TERCERA. PRUEBAS DE SELECCIÓN.

*Técnicos:*

Serán tres:

1.-Prueba práctica, hasta un máximo de 5 puntos:

Consiste en responder a 100 preguntas tipo test, a nivel de Técnico, donde se comprobarán los conocimientos sobre Biblioteconomía y Documentación de los aspirantes, así como los conocimientos de informática a nivel de usuario, y sobre programas relacionados con la gestión de las actividades propias del Instituto de Estudios Giennenses.

En este apartado, las personas aspirantes que no obtengan un mínimo de 2,5 puntos, quedarán eliminados por lo que no se procederá a la valoración de los méritos aportados.

2.-Valoración de Méritos, hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos según los siguientes criterios:

a) Por cada titulación superior universitaria, además de la exigida para concurrir a esta convocatoria:

- 0,50 puntos, (hasta un máximo de 1 punto)

b) Cursos y otros estudios formativos relacionados directamente con los objetivos de la beca: (hasta un máximo de 2 puntos).

- De 0 a 50 horas: 0,10 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0,20 puntos.
- De 101 horas en adelante: 0,30 puntos.

No se valorarán los méritos que no estén debidamente acreditados.

3.-Entrevista personal, hasta un máximo de 2 puntos,

Con preguntas alusivas al centro, a las tareas a desarrollar en el mismo y cualquier otra iniciativa que se estime oportuna para el conocimiento sobre la formación en general del aspirante a nivel de Técnico.

Esta entrevista sólo se realizará a los aspirantes que obtengan un mínimo de cuatro puntos, en la suma de los dos apartados anteriores.

La suma de las puntuaciones obtenidas conforme a los criterios anteriores, determinará la puntuación total de cada uno de los aspirantes.

*Auxiliares:*

Serán tres:

1.-Prueba práctica, hasta un máximo de 5 puntos:

Consiste en responder a 100 preguntas tipo test, a nivel de Auxiliar, donde se comprobarán los conocimientos sobre Biblioteconomía y Documentación de los aspirantes, así como los conocimientos de informática a nivel de usuario, y sobre programas relacionados con la gestión de las actividades propias del Instituto de Estudios Giennenses.

En este apartado, las personas aspirantes que no obtengan un mínimo de 2,5 puntos, quedarán eliminados por lo que no se procederá a la valoración de los méritos aportados.

2.-Valoración de Méritos, hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos según los siguientes criterios:

c) Los aspirantes que estén en posesión de titulación universitaria, se le contabilizará con la siguiente puntuación:

- 0,50 puntos, por cada titulación universitaria (hasta un máximo de 1 punto).

d) Cursos y otros estudios formativos relacionados directamente con los objetivos de la beca: (hasta un máximo de 2 puntos).

- De 0 a 50 horas: 0,10 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0,20 puntos.
- De 101 horas en adelante: 0,30 puntos.

No se valorarán los méritos que no estén debidamente acreditados.

3.-Entrevista personal, hasta un máximo de 2 puntos.

Con preguntas alusivas al centro, a las tareas a desarrollar en el mismo y cualquier otra iniciativa que se estime oportuna para el conocimiento sobre la formación en general del aspirante a nivel de Auxiliar.

Esta entrevista sólo se realizará a los aspirantes que obtengan un mínimo de cuatro puntos, en la suma de los dos apartados anteriores.

La suma de las puntuaciones obtenidas conforme a los criterios anteriores, determinará la puntuación total de cada uno de los aspirantes.

Las Comisiones de Evaluación, elevarán propuesta al Presidente del Instituto de Estudios Giennenses, en la que serán ordenados los aspirantes de mayor a menor puntuación para que por el mismo se dicte Resolución de concesión de las becas convocadas.

La Resolución de concesión de las becas, será trasladada a los interesados durante los tres días siguientes a la firma de la misma.

DÉCIMO CUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO.

Para lo no previsto en la Convocatoria, será de aplicación en primer lugar, la L.G.S. y su Reglamento, la legislación básica del Estado, reguladora de la Administración Local, especialmente la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2014.”

**ANEXO I  
SOLICITUD**

**-Identificación de la Convocatoria-**

La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión de 27 becas de formación: **9 de Técnico y 18 de Auxiliar en el Instituto de Estudios Giennenses** de formación en el Instituto de Estudios Giennenses, para la colaboración práctica en la realización de trabajos de investigación, de registro, clasificación, catalogación y digitalización de los fondos de la Biblioteca del I.E.G., y cuantas tareas se relacionan con el cumplimiento de los fines del Instituto de Estudios Giennenses.

**-Identificación del interesado-**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
D.N.I.	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Provincia de Nacimiento
Domicilio (a efectos de notificaciones)		Número	Piso
Localidad del domicilio	Provincia del domicilio	Teléfono	

**-Documentos que adjunta a la solicitud-**

- Solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén y del Instituto de Estudios Giennenses.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del correspondiente título académico, o del recibo de haber abonado los derechos para la obtención del mismo.
- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo alguno en el sector público o privado, siendo también incompatible con la percepción de cualquier otra beca, al objeto de garantizar el cumplimiento de estas becas.
- "Curriculum vitae", comprensivo del Expediente Académico Personal y cuantos otros méritos considere de interés para la obtención de la beca valorándose, especialmente, aquellos que guarden relación con el objeto de la misma.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la A.E.A.T. y frente a la Seguridad Social o, autorizo a la Diputación a recabar los certificados con la A.E.A.T. y frente a la Seguridad Social.

El/la abajo firmante, y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que conoce íntegramente la Convocatoria y acepta todas las Bases del proceso selectivo, y **SOLICITA SER ADMITIDO/A** a las pruebas selectivas de la Convocatoria para la categoría de (señalar una de ellas):

**BECAS TÉCNICO**

**BECAS AUXILIARES**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Fdo: \_\_\_\_\_

**Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén y del Instituto de Estudios Giennenses.**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Jaén le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por la Diputación Provincial. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco nº 1. 23003 – JAÉN

**ANEXO II  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

<b>Primer apellido</b>	<b>Segundo apellido</b>	<b>Nombre</b>	
<b>D.N.I.</b>	<b>Fecha de Nacimiento</b>	<b>Lugar de Nacimiento</b>	<b>Provincia de Nacimiento</b>
<b>Domicilio (a efectos de notificaciones)</b>	<b>Número</b>	<b>Piso</b>	
<b>Localidad del domicilio</b>	<b>Provincia del domicilio</b>	<b>Teléfono</b>	

Habiendo solicitado tomar parte en la Convocatoria de 27 Becas en el IEG, ante el Instituto de Estudios Giennenses, comparezco y realizo la siguiente

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

En la actualidad, no desempeño puesto de trabajo alguno en el sector público o privado, ni percibo remuneración alguna por ninguna otra beca.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Jaén le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por la Diputación Provincial. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco nº 1. 23003 – JAÉN

Jaen, a 18 de Marzo de 2014.- El Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.